



BUIN, 12 ENE 2010

DECRETO AR. N° 06 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I, Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el DFL N° 1 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- El Memorando N° 467 de fecha 22 de Diciembre del 2009, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Administrador Municipal autorizar la contratación de don Juan Ponce Silva, para apoyar los trabajos necesarios que implica la puesta en marcha de la Temporada 2009 – 2010 del "Parque Piscina de Maipo".

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Piscina Municipal de Maipo, que interesa a la comunidad.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.

4.- La resolución del señor Alcalde.

5.- El Decreto Ex. N° 3315 de fecha 30 de Diciembre del 2009, mediante el cual se concede Feriado Legal al señor Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, por 10 días a contar del 04 de Enero hasta el 15 de Enero del 2010, ambas fechas inclusive, nombrando como Alcalde Subrogante a don Roberto Fernández Urrutia, Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la persona que se indica:

NOMBRE	: JUAN FRANCISCO PONCE SILVA
RUT	: N° [REDACTED]
CARGO	: AUXILIAR DE ASEO CAMARINES Y CUIDADOR.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: Piscina Municipal de Maipo.
JORNADA	: Lunes a Domingo de 22:00 horas a 07:00 horas, incluida una hora de descanso.
FECHA INICIO	: 01 de Enero del 2010.
FECHA TERMINO	: 28 de Febrero del 2010.
REMUNERACION	: \$ 300.000.- bruto mensual

2.- El trabajo se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El pago se realizará por mes vencido y previo V° B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo - Sub Programa de Gestión".

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



Evangelina
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU/EAO/IVR/ams.



Roberto
ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Direc. de Desarrollo Comunitario.
- Depto. de Recursos Humanos.